



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2023-MDP/A

PARAMONGA 07 DE ENERO DEL 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PARAMONGA

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley de reforma constitucional N° 28607;

Que, el artículo 42° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, los derechos de alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean competencia del Consejo municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972 - Ley orgánica de municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Así mismo según el contenido del artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal, establece que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas;

Que, se ha tomado conocimiento del lamentable deceso de la regidora de la municipalidad distrital de Paramonga, señora FLOR ISABEL SANDOVAL VILLANUEVA, hecho que ha conternado a la población paramonguina.

Que, como muestra de los sentimiento y expresión e dolor, es pertinente se declare duelo local laborable disponiéndose izar la bandera del distrito a media asta;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

DECRETO:

**PARAMONGA**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR** duelo distrital laborable, por los días 07, 08 y el día 09 de enero de 2023, día no laborable, por el sensible fallecimiento de la Sra. flor Isabel Sandoval Villanueva, regidora de la municipalidad Distrital de Paramonga y ejemplo de ciudadana paramonguina,

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que el Pabellón Nacional y la bandera del distrito sean izadas a media asta en todas las instituciones públicas y privadas del distrito, en señal de duelo durante los días señalados en el artículo precedente.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Paramonga, así como a las instituciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento irrestricto a lo dispuesto.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de imagen institucional y Comunicaciones la difusión del presente Decreto de Alcaldía, para conocimiento de la población y su publicación en el Portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PARAMONGA  
Bach. LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO  
ALCALDE